



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Arauzo de Miel y Doña Santos. Expte.: AT/28.152.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Álvaro Benito, S.L., solicitó con fecha 13 de julio de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de agosto de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 31 de agosto de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Álvaro Benito, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Cambio de ubicación del punto frontera quedando conectado a dos nuevas líneas de 20 kV e instalación de nuevos equipos (CR+CP+CM+CL), adaptados a la nueva tensión en la parcela 880 del polígono 516.

– Nueva línea subterránea a 20 kV con origen en punto frontera y final en apoyo 101 de paso a aéreo, de 120 m de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm² de sección.

– Paso de 13,2 a 20 kV de todas las instalaciones actuales, incluyendo líneas, elementos de protección y centros de transformación: Eras de Abajo, San Martín, Ermita, Doña Santos, Coruña del Conde, punto frontera, Santiago Menguán, Avícola, Rafael Benito, Antonio Maté, Juan J. Maté, Jesús Martín HTM y Central.

– Cambio de la derivación a centro de transformación Las Eras de Abajo.

– Cambio de la derivación a centro de transformación San Martín.

– Sustitución de los transformadores de los centros de transformación Las Eras (2 trafos de 160 kVA bitensión) y centro de transformación Doña Santos de 100 kVA, en Arauzo de Miel y Doña Santos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández